

# POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL FRAUDE INTERNO

## DECLARACIÓN

**Grupo Expansión** acorde a sus valores de integridad, lealtad y respeto tiene el compromiso de mantener altos estándares de transparencia y honestidad en la conducción de sus negocios, así como de realizar sus operaciones siempre en cumplimiento de la Ley y, por ende, de rechazar cualquier acto de fraude.

Todos los colaboradores de **Grupo Expansión** y terceros actuando en nombre de éstas, conocen y comparten la importancia de este compromiso y lo hacen cumplir.

Esta Política define las responsabilidades y establece los mecanismos relativos a la prevención, detección, investigación, reporte y remediación de los actos de fraude, con el fin de que los colaboradores y terceros relacionados puedan actuar adecuadamente en caso de encontrarse ante actos o sospechas de fraude, promoviendo así una cultura de honestidad y cumplimiento a lo largo de la organización.

La presente Política es aplicable a todos los colaboradores (Alta Dirección, Directores, Subdirectores, Heads, gerentes, empleados, personal temporal y becarios) y terceros que actúan en representación (legal o fáctica) de **Grupo Expansión**, independientemente de la entidad legal para la que trabajan, su ubicación, la relación laboral, las funciones o el cargo que desempeñen.

## NUESTRO COMPROMISO

En **Grupo Expansión**, está prohibido:

- Prometer, ofrecer o entregar cualquier beneficio indebido a uno o varios servidores públicos, directamente o a través de algún tercero. La prohibición anterior aplica también para clientes, proveedores, socios comerciales, terceros, etc., para asegurar alguna concesión, contrato, aprobación, o ventajas en beneficio propio o de la organización.
- Que cualquier persona que actúe en nombre de **Grupo Expansión**, directa o indirectamente realice o reciba pagos inapropiados.
- Dar o aceptar dinero en efectivo o en especie (certificados de regalo, vales o documento alguno que pueda intercambiarse por efectivo) por cualquier monto.

## DEFINICIONES

• **Terceros:** Son todos los consultores, representantes, distribuidores, agentes, concesionarios, asesores generales, subcontratistas, franquiciatarios, contadores, abogados, representantes de ventas, agentes aduanales, intermediarios similares o cualquier proveedor de servicios con quienes **Grupo Expansión** podría tener relación. De igual forma, este concepto incluye a todos los socios comerciales y Asociaciones con los que **Grupo Expansión** hace negocios, así como cualquier persona que tenga interacción con entidades o Servidores Públicos y cuyas actividades sean realizadas en nombre de **Grupo Expansión** a la que represente.

- **Colaborador(es):** Toda persona que tiene una relación laboral bajo un contrato escrito individual o colectivo de trabajo por **Grupo Expansión**. El término incluye al personal temporal y becarios.
- **Soborno:** Ofrecer, prometer o regalar, así como exigir o aceptar, cualquier ventaja indebida o ganancia, sea directa o indirectamente, para obtener, conservar o llevar a cabo un negocio para una empresa particular o asegurar cualquier otra ventaja indebida para lograrlo.
- **Cohecho:** El que dé, prometa o entregue cualquier beneficio, para que un servidor público haga u omita un acto relacionado con sus funciones, a su empleo, cargo o comisión.
- **Cohecho a servidores públicos extranjeros:** Al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios a un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión.
- **Utilización de información falsa:** Será responsable de utilización de información falsa quien presente documentación o información falsa o alterada, o simule el cumplimiento de requisitos o reglas establecidos en los procedimientos administrativos, con el propósito de lograr una autorización, un beneficio, una ventaja o de perjudicar a persona alguna.
- **Obstrucción de facultades de investigación:** Incurrir en obstrucción de facultades de investigación quien teniendo información vinculada con una investigación de faltas administrativas, proporcione información falsa, retrase deliberada e injustificadamente la entrega de la misma, o no dé respuesta alguna a los requerimientos o resoluciones de autoridades investigadoras.
- **Colusión:** Se considerará colusión cuando dos o más persona acuerden o celebren contratos, convenios, arreglos o combinaciones entre competidoras o competidores, cuyo objeto sea obtener un beneficio indebido u ocasionar un daño a la Hacienda Pública o al patrimonio de los entes públicos.
- **Uso indebido de recursos públicos:** Será responsable por el uso indebido de recursos públicos quien realice actos mediante los cuales se apropie, haga uso indebido o desvíe del objeto para el que estén previstos los recursos públicos, sean materiales, humanos o financieros, cuando por cualquier circunstancia maneje, reciba, administre o tenga acceso a estos recursos. También se considera uso indebido de recursos públicos la omisión de rendir cuentas que comprueben el destino que se otorgó a dichos recursos.
- **Contratación indebida de servidores públicos:** Será responsable de contratación indebida de servidoras o servidores públicos quien como particular contrate a una persona que haya desempeñado un cargo público durante el año previo, que posea información privilegiada que directamente haya adquirido con motivo de su empleo, cargo o comisión en el servicio público, y directamente permita que él o la contratante se beneficie en el mercado o se coloque en situación ventajosa frente a sus competidoras o competidores.
- **Extorsión:** Obligar a una persona a dar, hacer, dejar de hacer o tolerar algo, obteniendo un lucro para sí o para otro, o causando a alguien un perjuicio patrimonial.
- **Concusión:** Cuando un funcionario público en uso de su cargo, exige o hace pagar a una persona una contribución, o también al cobrar más de lo que le corresponde por las funciones que realiza.

- **Tráfico de influencias:** Uso o aprovechamiento indebido de los conocimientos o informaciones obtenidas en el desempeño de su cargo.

## PROCEDIMIENTOS

Los procedimientos para implementar esta Política, serán, entre otros:

1. **Grupo Expansión** deberá establecer mecanismos para la oportuna prevención e identificación de fraudes, así como capacitaciones dentro del Programa Anual de Capacitaciones en materia del PEIC de la sociedad, con la finalidad de aumentar la conciencia de la cultura de **cero tolerancia** al fraude en **Grupo Expansión**.
2. Todos los Colaboradores son responsables de dar uso adecuado a los recursos que tengan a su disposición como parte de sus funciones dentro de **Grupo Expansión**, incluidos efectivo, valores, bienes muebles e inmuebles, etc.; especialmente aquellos Colaboradores que participen en operaciones de pago, recepción de bienes y relaciones con proveedores.
3. Los colaboradores encargados de preparar registros y reportes, así como de cumplir obligaciones regulatorias, son responsables de la veracidad y exactitud de los mismos y deberán prepararlos de forma honesta, correcta, razonable y oportuna conforme a las normas y disposiciones aplicables y con un adecuado nivel de detalle para permitir la transparencia y trazabilidad de las operaciones.
4. Todos los colaboradores deben cumplir los controles establecidos, cooperar con las revisiones e investigaciones relativas a la prevención e identificación de fraudes y mantener estricta confidencialidad del caso.
5. Está prohibido imponer cualquier tipo de castigo o represalia contra los Colaboradores o Terceros que denuncien la posible comisión de un fraude, presenten o ayuden a plantear una inquietud genuina de un indicio de fraude, incumplimiento o irregularidad.
6. La Dirección de Recursos Humanos deberá confirmar que los colaboradores que participen en Procesos de Promoción, no se encuentren bajo investigación al momento de dicho proceso.
7. Todos los Colaboradores que participen en la identificación, investigación o reporte de fraudes deberán tratar la información de forma confidencial, con el fin de evitar dañar la reputación de las personas, generar represalias o reclamaciones legales, así como afectar la investigación.

## CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO

Las actividades fraudulentas no sólo constituyen una violación del Código de Ética y Conducta de Grupo Expansión, sino que también pueden implicar una violación grave de las leyes civiles, administrativas y penales antifraude en México y otros países.

El Comité de Integridad es responsable de determinar cualquier acción disciplinaria dependiendo de la gravedad de la falta. De forma externa, la sanción será determinada conforme a las leyes aplicables por la instancia correspondiente.

El incumplimiento de esta Política por parte de terceros, clientes o proveedores puede resultar, como mínimo, en la cancelación de la relación comercial y reparación del daño.

## REPORTES DE INCUMPLIMIENTO A LA POLÍTICA

Conforme a lo establecido en el Código de Ética y Conducta de Grupo Expansión, es responsabilidad de todos reportar cualquier incumplimiento a la Política Antifraude; para ello, Grupo Expansión cuenta con un Protocolo para la recepción y atención de denuncias en materia de integridad empresarial y combate a la corrupción, que puedes consultar en esta liga de internet:

<https://grupoexpansion.com/wp-content/uploads/2024/04/Protocolo-para-la-recepcion-y-atencion-de-denuncia-en-materia-de-integridad-empresarial-y-combate-a-la-corrupcion-2024.pdf>

Si tienes conocimiento de un potencial acto de fraude interno, informa de ello, a través de la Línea Ética y de Denuncia:

- Línea de Denuncia: 55 5593 4595.
- Correo electrónico: [etica@grupoexpansion.com](mailto:etica@grupoexpansion.com)
- Directamente en el **Formulario de la Línea Ética** (disponible en el microsítio de Compliance).

Por medio del presente, en mi calidad de tercero, proveedor y/o cliente de **Grupo Expansión**, declaro que conozco y estoy de acuerdo con la Política Antifraude y los lineamientos aquí establecidos.

Nombre:

Empresa:

Firma:

Fecha: